



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley Nº 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO Nº 186-2025-MDP/LC

Pichari, 22 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre de 2025, el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Pichari; el Informe Nº 0948-2025-MDP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, el artículo 9º, numeral 16, de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar el presupuesto institucional anual;

Que, la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Presupuesto Institucional de Apertura constituye el instrumento de gestión que rige la ejecución presupuestaria de las entidades públicas durante el año fiscal correspondiente; asimismo, el numeral 53.1 del artículo 53º dispone que el Titular del Pliego propone el proyecto de Presupuesto Institucional al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo, el cual es posteriormente promulgado mediante Resolución de Alcaldía, debiendo remitirse a la Municipalidad Provincial correspondiente;

Que, mediante Ley N° 32513 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, mediante Informe Nº 0948-2025-MDP-OPP del 16 de diciembre de 2025, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto CPC. Yaneth Luisa Gómez Ramírez, solicitó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025, así como la fijación de Dietas y el porcentaje del FONCOMUN para gastos corrientes e inversión, conforme a la normativa vigente, precisando que dicha aprobación es competencia del Concejo Municipal y debe realizarse hasta el 31 diciembre del ejercicio fiscal anterior a su vigencia;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2025, se trató como punto de Agenda la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2026, la fijación de dietas y la determinación del porcentaje del FONCOMÚN para gastos corrientes e inversión;

ESTANDO a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9 y el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego: Municipalidad Distrital de Pichari, conforme al siguiente detalle:

	(En soles)
Gastos Corrientes	28,853,687.00
Gastos de Capital	139,881,348.00
Servicio de la Deuda	29,370,096.00
Total	198,105,131.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTIMAR, los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, aprobado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de Financiamiento, conforme al siguiente detalle:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	4,543,247.00
Recursos Directamente	2,742,840.00
Recaudados	
Recursos Determinados	<u>190,819,044.00</u>
Total	<u>198,105,131.00</u>

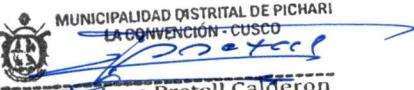
El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Pichari, correspondiente al Año Fiscal 2026, que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal Dirección de la Oficina Planeamiento y presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Abg. Enrique Pretell Calderon
JEFE (e)
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE